ESTUDIOS DEL SECTOR
MAYO 2023

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como el municipio de La Tebaida Quindío determina cuáles son sus necesidades y cómo puede satisfacerlas, por lo cual, se trata de reconocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que la administración municipal conozca el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio de la Entidad pretende adquirir permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Colombia compra eficiente presenta una guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis.

ANÁLISIS DEL MERCADO INTRODUCCIÓN:

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Ley 769 de 2002 en su artículo 98, parágrafo 2°, establece la obligación de las Alcaldías municipales en asocio con el SENA de promover actividades alternativas y sustitutivas para los conductores de los vehículos de tracción animal; la citada norma sólo podrá aplicarse cuando hayan adelantado previamente las medidas alternativas y sustitutivas, de conformidad con las sentencias de la Corte Constitucional C-355 de 2003 y C-475 de 2003.

La Corte Constitucional en la Sentencia C-355 de 2003, al estudiar la constitucionalidad del artículo 98 ídem, sostuvo que la prohibición de circulación sólo puede regir cuando se hayan adoptado las medidas alternativas y sustitutivas ordenadas en el parágrafo segundo del artículo 98 del Código Nacional de Tránsito Terrestre.

El Decreto 178 de 2012, mediante el cual se autorizó la Sustitución de Vehículos de Tracción Animal, dispuso que los Alcaldes tomarán las medidas necesarias para sustentar presupuestalmente el proceso de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal, facilitando el desarrollo de las actividades alternativas y sustitutivas que conformen el programa de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal. Este Decreto fue derogado por el Decreto 1079 del 26 de Mayo de 2015, el cual en su artículo 2.3.7.1. Reiteró la autorización para la sustitución de vehículos de tracción animal por vehículos automotores debidamente homologados para carga, para facilitar e incentivar desarrollo y promoción de actividades alternativas y sustitutivas para los conductores vehículos de tracción animal.

La Ley 2138 del 2021, dispuso de un plazo de diez (10) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para realizar un censo con el 100% de los datos de los vehículos de tracción animal y sus propietarios.

Dicha Ley, estableció los parámetros para la sustitución de vehículos de tracción animal y la posibilidad de adoptar, por parte de los Alcaldes, medidas que propendan por el bienestar de los animales, pertenecientes a las familias de los équidos, bóvidos que son utilizados

para este fin, así como ofrecer garantías necesarias para las personas que derivan el sustento de este tipo de vehículos puedan acceder a programas de reconvención sociolaboral.

El artículo 4 de la Ley 2138 de 2021, señaló que son fuentes de financiación y presupuesto para tal sustitución, los recursos que los mismos destinen en cada vigencia fiscal, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y las líneas de inversión establecidas en sus planes de desarrollo territorial. Los proyectos de sustitución podrán ser financiados o cofinanciados con recursos propios, donaciones y recursos de cooperación.

Con fundamento en la Ley 2138 de 2021, el Alcalde Municipal de La Tebaida Quindío, implementó el programa de sustitución de vehículos de tracción animal en La Tebaida, mediante el Decreto 014 de 2022, en el que **se establecieron las condiciones de acceso al programa y a las alternativas de sustitución.**

Mediante el Decreto Municipal No. 047 del 16 de Junio de 2022, el Alcalde Municipal de La Tebaida estableció criterios especiales para acceso al programa de sustitución de vehículos de tracción animal. Posteriormente y a través de la Resolución No. 303 del 23 de junio del 2022, la Dirección Operativa de Desarrollo Turístico y Competitividad del Municipio de La Tebaida, determinó los beneficiarios del programa de sustitución de vehículos de tracción animal, como también las personas incluidas por cumplir con las condiciones de orden legal y reglamentario.

Mediante la resolución No. 304 del 23 de junio del 2022, el Alcalde Municipal de La Tebaida asignó los beneficios dentro del programa de sustitución de vehículos de tracción animal en el municipio de La Tebaida, a los once (11) beneficiarios de la entrega de una alternativa, en la cual NO se excluyó ningún beneficiario, luego de la caracterización y aplicación del censo, en atención de la Línea metodológica del DANE y siguiendo las directrices de la Ley 2138 de 2021.

En la actualidad son un total de once (11) beneficiarios del programa de sustitución de vehículos de tracción animal, quienes escogieron como alternativa económica, el vehículo tipo motocarro homologado para carga. Por lo anterior se requiere entregar a los once (11) beneficiarios los motocarros para materializar la sustitución de vehículos de tracción animal, siendo esta una alternativa económica para los conductores de vehículos de tracción animal del Municipio, que permite no sólo cumplir con la Ley y la Constitución, sino también con el Plan de Desarrollo Municipal "Entre Todos construimos La Tebaida Diferente", y brindar la debida protección y descanso a los equinos.

Es menester indicar que, en caso de presentarse el fallecimiento del titular o dueño del vehículo de tracción animal, el beneficio de la sustitución podrá otorgarse a los herederos que demuestren los requisitos establecidos en la Ley 2138 de 2021, artículo 7° literal f.

EL Municipio tiene dentro de su Plan de Desarrollo Municipal, el proyecto de inversión No. MGA-WEB 2020634010023, denominado: "Apoyo para la formación de capital humano pertinente para el desarrollo empresarial en el Municipio de La Tebaida", según certificado número 2023-0406 del 28 de marzo de 2023. A través de este proyecto se pretende realizar la compra de los motocarros de carga, para finalizar el proceso de sustitución de vehículos de tracción animal, en nuestro Municipio, así mismo se pretende fortalecer el desarrollo empresarial en el Municipio, pues la mayoría de estos vehículos prestarán sus servicios en esta localidad.

Es importante tener en cuenta, que el Honorable Concejo del Municipio de La Tebaida,

Quindío, aprobará el recurso respectivo que permita la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que termine de respaldar el presente proceso, ya que con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se cuenta actualmente, no se cubre la totalidad del valor a ejecutar.

1- ASPECTOS GENERALES:

El tráfico en las ciudades es un tema que preocupa y al cual dedican muchos esfuerzos los Ayuntamientos para intentar hacerlo ordenado y racional. El espacio es el que limita muchas de las posibles acciones a hacer. Pero en las políticas municipales para la movilidad urbana suele haber una gran olvidada que es la motocicleta, que aporta unas ventajas relevantes por la cual debería ser promovida como un elemento clave en una movilidad urbana eficiente.

Siete ventajas de la moto en la movilidad urbana:

1. Un uso más racional del espacio urbano: Gracias a las dimensiones contenidas de las motos, hay un mejor aprovechamiento de ese espacio limitado. Nada más irracional en una ciudad que el espacio que ocupa un coche para desplazar una persona.

2. Mayor fluidez del tráfico en la ciudad: Es fácil de comprobar esta ventaja. Los días lluviosos en los que hay gente que cambia su moto por el coche, aumentan inmediatamente los atascos. Si todas las personas que se movilizan diariamente en moto lo hicieran en automóvil, las ciudades estarían colapsadas. Quizás sería una buena manera de organizar alguna protesta algún día; colapsar las ciudades con un día sin motos.

3. Menor contaminación: La campaña "en moto menos CO2" lo dice muy claro. Las motos contaminan mucho menos que los automóviles por lo que a mayor uso de la moto hay menos contaminación ambiental en las ciudades.

4. Rapidez de los desplazamientos urbanos: La moto en la ciudad facilita mucho la vida a las personas, facilitando desplazamientos que se pueden hacer de manera rápida y sencilla. Por tanto, se transforman en ciudades "más fáciles" para todo tipo de actividades y negocios.

5. Medio de transporte asequible y popular: Hay motos baratas y, en general, tienen un mantenimiento mucho más simple que los automóviles. Facilitar la circulación en moto por la ciudad también tiene un componente social al poner al alcance de mucha gente un medio de transporte eficiente, asequible y popular.

6. Mayor facilidad de aparcamiento: Está vinculada de nuevo a las menores dimensiones de las motos, lo que facilita la gestión del aparcamiento en las ciudades. No hay espacio suficiente para aparcar los coches de todo el mundo (limitación física) pero con una buena gestión y ordenamiento se pueden aparcar las motos más fácilmente.

7. Facilita el desplazamiento desde las áreas con peor comunicación de transporte público: De nuevo, un componente social del uso de la moto en las ciudades que facilita el desplazamiento desde zonas en la que el transporte público no tiene una buena cobertura.

Se podía seguir enumerando aspectos que justifican la existencia de políticas públicas de apoyo a la moto como un elemento clave a la movilidad urbana. La moto beneficia a todos, incluso a los que no van en moto. No se trata de sustituir el transporte público, sino de entender que la moto es el transporte particular más eficiente en las ciudades. Tradicionalmente, no ha sido debidamente considerada, y los motoristas se han adaptado a normas de circulación en ciudades pensadas para los coches.

1.1 ASPECTO ECONÓMICO

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- sector industrial
- sector energético
- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- sectores de la construcción

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- sector transportes
- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo
- sector financiero

- sector de la administración

Revisando los sectores económicos podemos evidenciar que la **"COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES "MOTOCARROS" PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA"** que se requiere contratar se encuentran enmarcados dentro del Sector Secundario de la economía.

PANORAMA DEL SECTOR SECUNDARIO

"El 2022 empezó con un desempeño positivo del sector industrial del país, el cual reportó un crecimiento en su producción real del 10,3% frente a enero de 2021, según informó el Dane. Así mismo, la industria manufacturera registró un incremento del 15,1%, aportando 9,2 puntos porcentuales a la variación total del Índice de Producción Industrial en ese mes. Estos indicadores muestran un escenario de reactivación y recuperación que deja entrever un crecimiento de la economía sostenido para este año, tras el crecimiento del PIB del 10,6% en el 2021", señaló Bruce Mac Master, Presidente de la ANDI.

El dirigente gremial destacó que los sectores que más contribuyeron al crecimiento del 15,1% de la industria manufacturera fueron bebidas (16,5%); productos farmacéuticos (36,3%), papel y sus productos (26,1%); confecciones (32,9%) y otros productos químicos (24,7%).

Adicionalmente, llamó la atención en que, al revisar las cifras por departamentos, en enero de 2022 se destacó el aumento de la producción en Antioquia (16,4%), Bogotá (22,8%), Cundinamarca (16,3%), Valle del Cauca (10,5%) y Atlántico (17,1%).

"El reto es el de continuar impulsado la recuperación del empleo y la formalización del mismo, dado que ya vemos cifras positivas, pero esto no es suficiente. En enero el personal ocupado en el sector manufacturero aumentó 4,8% frente a ese mes de 2021, pero apenas 0,4% en comparación con enero de 2020, y sabemos que, hace dos años ya se estaba evidenciando un deterioro en el mercado laboral", señaló.

Finalmente, el presidente de la ANDI destacó los resultados de enero de 2022 frente a los referentes de la prepandemia. "Al revisar la producción real de la industria manufacturera, en el primer mes del año los resultados fueron 8,5% superiores a los de un mes promedio del 2018, lo cual, sin lugar a dudas, es una buena noticia para el país pues estamos siendo cada vez más productivos y competitivos".

https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17200-los-resultados-de-la-industria-en-enero

PANORAMA ECONOMICO EJE CAFETERO

La economía del Eje cafetero reportó mejoría en el comparativo anual en algunos de sus indicadores para el primer trimestre de 2022. Se evidenció buen desempeño en la producción y las ventas de la industria, el consumo de energía eléctrica no regulada, las exportaciones y las importaciones de materia prima y bienes de capital.

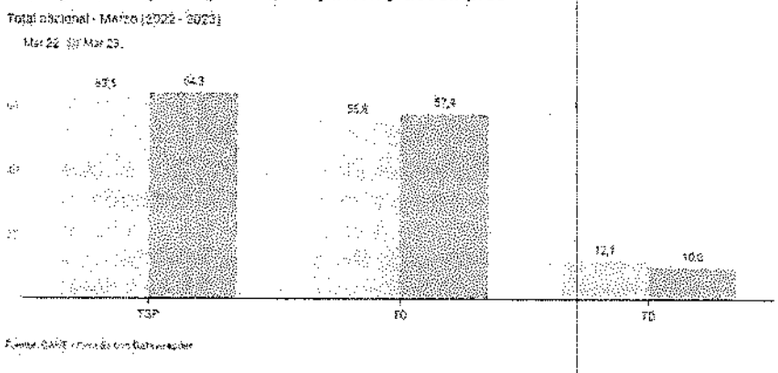
Igualmente, el balance de ventas del comercio interno fue positivo y aumentó la comercialización de motocicletas, el transporte aéreo y terrestre de pasajeros, la ocupación hotelera y el beneficio de ganado vacuno y porcino. Contrastó la continuidad del deterioro en buena parte de las variables asociadas a la construcción; a su vez, se redujo el abastecimiento de productos agrícolas desde la región, así como el acopio de leche por parte de la industria. Por último, la tasa de desempleo en las tres ciudades capitales disminuyó, mientras la inflación se ubicó por encima de la meta establecida.

https://www.banrep.gov.co/es/boletin-economico-regional-ejecafetero-I-trimestre-2022

MERCADO LABORAL

Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Total nacional - Marzo (2022 - 2023)



Para el mes de marzo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en marzo de 2022 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,8%).

En marzo de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,5%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en marzo de 2022 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

IPC, variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - Abril 2023 - 2022

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,78	1,25	5,38	5,66	12,82	9,23

Fuente: DANE, IPC

En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%), Transporte (1,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,15%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,05%), Salud (1,04%), Restaurantes y hoteles (1,04%) y, por último,

Bienes y servicios diversos (0,90%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,56%), Recreación y cultura (0,44%), Educación (0,11%), Información y comunicación (0,03%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,07%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general de es un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.
El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

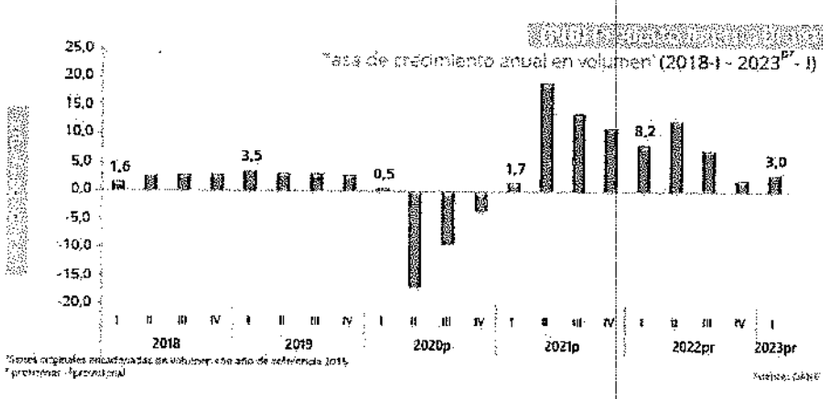
Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente: PIB = C + I + G + X – M

De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta un vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

PIB PRIMER TRIMESTRE 2023 COLOMBIA



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

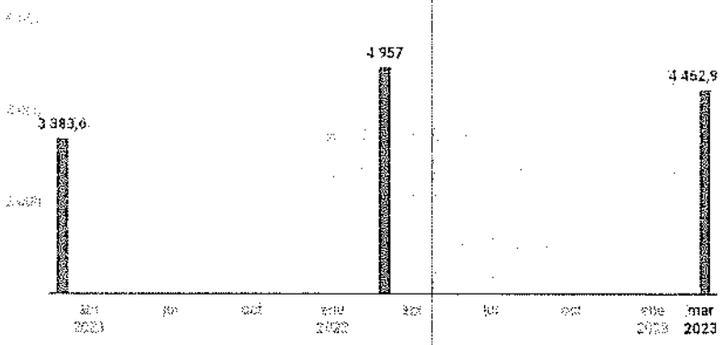
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

EXPORTACIONES COLOMBIA MARZO 2023

Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)

Total nacional - Marzo (2021-2023)p



De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2023 las ventas externas del país fueron US$4.462,9 millones FOB y presentaron una disminución de 10,0% en relación con marzo de 2022; este resultado se debió principalmente a la caída de 16,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

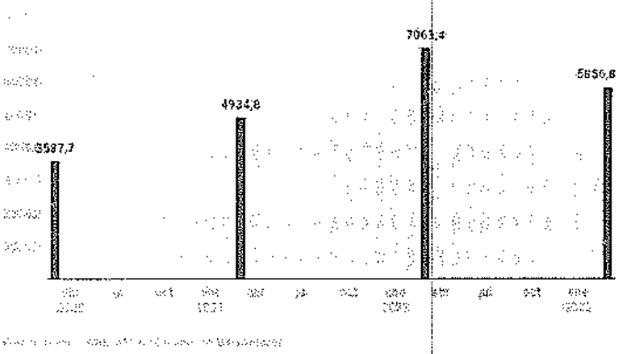
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 50,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 20,5%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 22,1%, y Otros sectores con 6,8%.

En marzo de 2023 se exportaron 14,6 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 15,7% frente a marzo de 2022.

IMPORTACIONES COLOMBIA MARZO 2023

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)

Total nacional - Marzo 2020 - Marzo 2023[p]



De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2023, las importaciones fueron US$5.856,8 millones CIF y presentaron una disminución de 17,1% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 16,6% en el grupo de Manufacturas.

En marzo de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 17,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,3%, y Otros sectores 0,1%.

BALANZA COMERCIAL

La balanza comercial es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país.

La balanza de pagos de Colombia registra los flujos reales y financieros que el país intercambia con el resto de las economías del mundo, de acuerdo con el Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional del FMI, versión 6. Presenta dos grandes cuentas: la cuenta corriente y la cuenta financiera. La cuenta corriente contabiliza nuestras exportaciones e importaciones de bienes y servicios, los ingresos y egresos por renta de los factores (ingreso primario) y por transferencias corrientes (ingreso secundario). La cuenta financiera, que presenta el mismo signo de la cuenta corriente, registra las fuentes de financiación externa (si hay déficit corriente) o la capacidad de otorgar recursos al resto del mundo (si hay superávit corriente). Los flujos financieros se desagregan en inversión directa, inversión de cartera y otra Inversión (préstamos, créditos comerciales y otros movimientos financieros) y la variación de las reservas internacionales.

En marzo de 2023 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.084,4 millones FOB, mientras que en marzo de 2022 se presentó un déficit de US$1.532,5 millones FOB.

SITUACIÓN DE LA INDUSTRIA EN COLOMBIA

Actualmente, la Industria Nacional de Autopartes está estructurada alrededor de la proveeduría de componentes o sistemas del vehículo, como ruedas, llantas, suspensión, vidrios, componentes eléctricos, sistemas de aire acondicionado y ventilación, escapes, elementos para el acondicionamiento interior del vehículo, entre otros. La Industria se caracteriza por el bajo volumen de producción por pieza, la amplia gama de referencias y su versatilidad para cambiar o modificar líneas de producción para atender las demandas específicas del mercado.

Según Luis Ernesto Muñoz, profesor de la Universidad de los Andes, la Industria colombiana se encuentra en un estado intermedio, si se considera que uno de los extremos es el desarrollo del vehículo completo y otro es su importación. Con base en lo anterior, existen dos mercados grandes en la Industria: ensamblaje de vehículos y venta de repuestos, ambos se concentran en Bogotá, Cali y Medellín.
Como aspecto importante se resalta la aparición de nuevas ensambladoras, como Hino Motors de Toyota, lo que implica la producción de otros componentes a nivel nacional, muy enfocados a vehículos comerciales o camiones.

Aunque en el momento uno de los renglones de menor escala en la generación de ingresos es la fabricación de componentes o sistemas con valor agregado, la transición de un "país ensamblador" a un "país fabricante" resulta uno de los retos más importantes que enfrenta la Industria. Lo anterior podría representar un incremento del grado de especialización de las autopartes.

Actualmente Colombia cuenta con un parque automotor de más de 13,6 millones de vehículos, entre motocicletas (56,7%) y automóviles, SUV, buses y camiones (43,4%). Se estima que la demanda interna aumente de manera significativa en los próximos años, tanto así que, según estimaciones y cálculos de ProColombia, la venta de vehículos en el país presentará un crecimiento promedio anual de 7,7% entre 2018 y 2022.

Factores como un mayor acceso de la población al sistema financiero, el crecimiento de la clase media y el aumento en el ingreso disponible favorecen el crecimiento en la venta de automotores a nivel interno. Sin embargo, aún existe un bajo índice de motorización en el país; ya que según cifras del Business Monitor y el Fondo Monetario Internacional, por cada 1.000 habitantes tan solo existen 121 vehículos en circulación. Esto representa una importante oportunidad para aquellos interesados en invertir en Colombia, ya que en la medida en la que aumente la demanda de vehículos al interior del país, se necesitará un mayor crecimiento en los sectores automotriz y el sector de autopartes.

¿Qué oportunidades de inversión ofrece la industria automotriz en Colombia?

Mercado automotriz interno

El sector automotriz colombiano se ha especializado en la producción y ensamble de automóviles y motos para atender la demanda interna y externa, así como en la elaboración de las autopartes para responder a las necesidades de las empresas ensambladoras y el mercado de repuestos.

No obstante, aunque los automóviles particulares han representado el 53% de la demanda interna, el subsector con mayor potencial de crecimiento es el de vehículos utilitarios, comerciales (buses) y de carga. Por esta razón, una de las **oportunidades de inversión más importantes que ofrece el sector automotriz es la del montaje de plantas de ensamble** para este tipo de vehículos, de tal forma que se pueda atender el mercado local y exportar a otros países de la región.

Adicionalmente, con la renovación del parque automotor asociado a los sistemas integrados de transporte de las principales ciudades del país, existe una mayor demanda de buses y talleres para el mantenimiento de la flota.

Mercado automotriz externo

Según cifras del Business Monitor, en 2017 se vendieron cerca de 6 millones de vehículos en América Latina. Los mercados con mayor crecimiento fueron Paraguay con un 33%, Argentina con el 27%, Uruguay con el 20% y Chile con el 18%. Argentina y Chile fueron los países en Suramérica que presentaron un mayor valor en las importaciones de vehículos (USD 8.521 y USD 7.014 respectivamente).

El potencial de la región, que actualmente cuenta con un parque automotor de más de 155 millones de vehículos, ha motivado a diversas compañías internacionales como Renault, General Motors, Daimler, Relianz y Goodyear a establecer sus operaciones en Colombia para atender a los mercados local y regional. En total, son 280 empresas (entre pequeñas y grandes) las que se dedican a la fabricación de autopartes y de estas, 33 compañías han alcanzado exportaciones que superan USD 1 millón.

Ventajas de invertir en el sector automotriz en Colombia

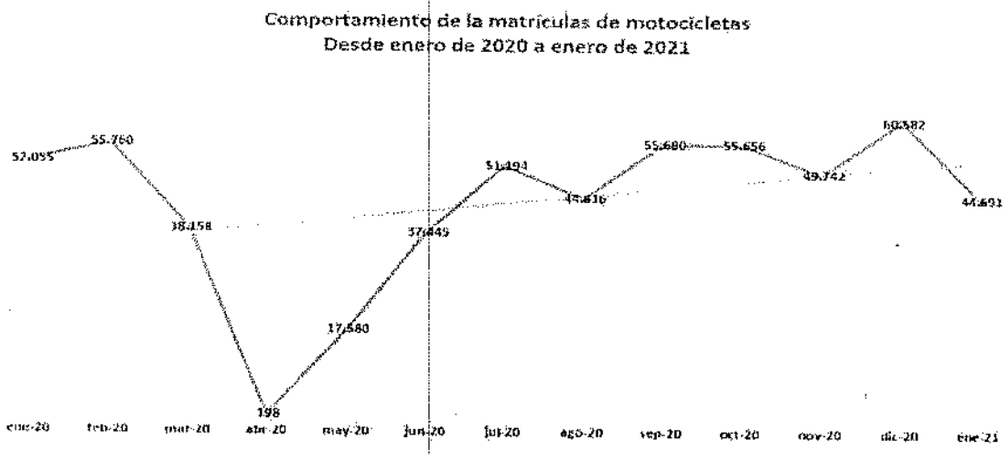
- Gracias a sus 16 acuerdos comerciales se puede llegar a un mercado de más de 1.500 millones de consumidores.
- El país tiene una alta conectividad con el resto del mundo. Está ubicado a menos de 6 horas en avión de las principales ciudades de América, a través de 24 aerolíneas con conexión directa y más de 1.000 frecuencias internacionales directas por semana.
- Los inversionistas pueden **acceder a los principales mercados en Latinoamérica con 0% de arancel en autopartes.**
- Colombia cuenta con un personal calificado, apto para responder a las necesidades de las empresas automotrices. Entre 2010 y 2016 se graduaron 123.466 estudiantes de programas relacionados con la industria automotriz.
- Los salarios en el sector manufacturero en Colombia son un 35% más bajo que el promedio de América Latina.
- El país tiene más de 100 Zonas Francas para el desarrollo de procesos productivos con costos competitivos. La mayoría se encuentran ubicados en Bogotá, Medellín, Barranquilla y Cali.
- Para facilitar el acceso al mercado local, no hay derechos de importación; y los bienes vendidos en las Zonas Francas en Colombia están exentos de IVA.

La industria automotriz en Colombia está en constante crecimiento y ofrece todas las garantías para acceder a un mercado de más de 1.500 millones de consumidores con productos de alta calidad, elaborados por talento humano calificado, con costos competitivos y especialización en diferentes segmentos como chasis y sistemas eléctricos. Al invertir en este sector puede unirse a grandes jugadores de la industria a nivel mundial como Renault, Goodyear, General Motors, Hino y Daimler, quienes ya le han apostado a Colombia como un destino de inversión para impulsar los mercados de automotriz y de autopartes en toda la región.

De acuerdo al informe de FENALCO y la ANDI, en enero de 2021 se matricularon 44.691 motocicletas nuevas, lo que representa un decrecimiento del 14,14% respecto a enero de 2020. El acumulado total a diciembre fue de 518.666 matrículas registradas, que en relación con el 2019 en el que se matricularon 604.960, representó una disminución de 14,26%. Lo anterior, con base en a la información de matrículas suministrada por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

A cierre de 2020 Colombia ocupó el segundo lugar en ventas de motocicletas en la región latinoamericana con una participación del 25,02% del total, de matrículas. El sector mantiene su pronóstico de matrículas en 2021, entre 610 y 630 mil motocicletas matriculadas en el país.

Figura 1 MERCADO MOTOCICLETAS ENERO 2020-2021



FUENTE: FENALCO

En la figura anterior se puede evidenciar que, en el año 2020 hubo una disminución de las matrículas nuevas de motocicletas en los meses de marzo, abril. Sin embargo, el sector comenzó a recuperarse a partir del mes de mayo y en los meses posteriores la tendencia fue positiva. En el mes de enero de 2021 se matricularon 7.364 motocicletas menos que en el mismo periodo del 2020, lo cual implicó una disminución de 14,14%.

Aun así, a pesar del desalentador comienzo de año y aun viviendo los estragos del COVID-19 en Colombia, la industria de la motocicleta continúa fortaleciéndose, pues al finalizar el primer semestre del año 2021 se registra un total de 317.568 motocicletas matriculadas, según el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, lo que significa un crecimiento del 57,8 % comparado con los números de los primeros 6 meses del 2020 y de un 10,4 % frente al mismo periodo del 2019.

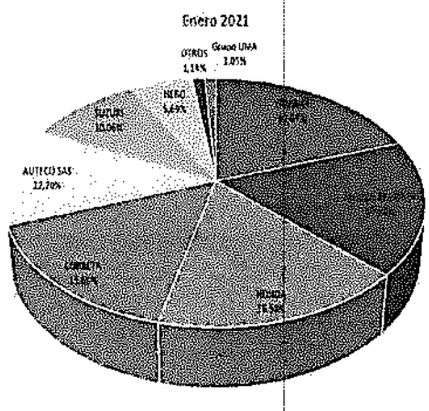
Lo anterior es un síntoma de que la reactivación de la economía se ve positivamente afectada por estas cifras ya que según Fenalco, son más de 2.6 millones de personas las que dependen económicamente de la industria de la motocicleta, por lo tanto, se debe destacar el papel que juega la moto en la sostenibilidad del país, especialmente en un marco pos pandemia. Sobre el mismo tema, el presidente Ejecutivo Nacional de Asopartes, Carlos Andrés Pineda Osorio destacó las cifras del mes de junio, pues las ventas se incrementaron un 61,3 % con respecto al mismo mes de 2020

Participación en las matrículas por marca:

La participación en las matrículas por empresa en enero de 2021 se distribuyó de la siguiente manera: YAMAHA en el primer lugar con 8.791 matrículas y una participación del 19,67%. En segundo lugar, AUTECO MOBILITY (VICTORY, BENELLI, KYMCO, KAWASAKI, COMBAT) con 7.789 matrículas y una participación del 17,43%. El tercer lugar está HONDA con 7.411 matrículas y una participación del 16,58%. En cuarto lugar, se encuentra CORBETA (AKT, TVS, ROYAL ENFIELD) con 7.000 matrículas y una participación de 15,66%. Quinto lugar AUTECO SAS (BAJAJ, KTM, HUSQVARNA) con 5.675 matrículas y una participación de 12,70%. Sexto lugar SUZUKI con 4.498 matrículas y 10,06% de participación. Le sigue HERO con 2.545 matrículas y 5,69% de participación.

El grupo UMA registró 471 matrículas y una participación de 1,05%. Las demás empresas matricularon 511 motocicletas y tuvieron una participación del 1,14%.

Figure 2 - % NUEVAS MATRICULAS - MARCAS



FUENTE: FENALCO

1.2 ASPECTO TÉCNICO:

El servicio a contratar con las especificaciones técnicas de lo requerido son las siguientes:

Servicios de Vehículo de transporte de productos y materiales:		
ITEMS	MOTOCARROS: Características técnicas:	
1	AÑO MODELO	Mínimo 2023 o superior.
2	CANTIDAD	11
3	CLASE	Motocarro homologado para carga-con cabina.
4	MOTOR	cuatro tiempos
5	REFRIGERACIÓN	aire-radiador
6	CILINDRAJE	Entre 230 c.c. y 450 c.c.
7	POTENCIA MINIMA	Mínimo 7 hp a 3.500 rpm
8	KILÓMETRAJE REAL	cero (0) kms salvo que hayan debido moverse para pruebas, en ningún caso podrá exceder cinco (5) kilómetros
9	ARRANQUE	Eléctrico
10	ENCENDIDO	C.D.I
11	ALIMENTACIÓN CON COMBUSTIBLE	Inyección Directa.
12	CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 500 kilógramos
13	TIPO DE COMBUSTIBLE	Gasolina o Gasolina Diesel.
14	SUSPENSIÓN DELANTERA	Amortiguadores hidráulicos
15	SUSPENSIÓN TRASERA	brazo oscilante + amortiguadores hidráulicos

16	CAJA DE VELOCIDADES	4 velocidades hacia adelante + reversa
17	CAPACIDAD MINIMA INCLUIDA RESERVA DE COMBUSTIBLE	Mínimo 2.5 galones
18	FRENO	tambor hidráulico
19	SISTEMA ELÉCTRICO	Batería 12 voltios – mínimo

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS MOTOCARROS.

EL PROPONENTE deberá garantizar que entregar los objetos del presente contrato dentro del plazo establecido para el mismo y en el lugar indicado. Al momento de la entrega, el vehículo y cada una de los motocarros, deberán tener el tanque lleno de combustible.

EL PROPONENTE deberá garantizar que cada uno de los elementos objeto del contrato cumplan con las **especificaciones técnicas establecidas en el contrato, el pliego de condiciones y la propuesta del contratista,** de lo cual EL SUPERVISOR dejará constancia mediante un certificado de recibido a satisfacción y firmando las respectivas remisiones o soportes de entrega.

EL PROPONENTE deberá realizar el acompañamiento necesario que permita realizar la entrada de los bienes objeto del presente contrato al Almacén del Municipio de La Tebaida, para lo cual se deberá anexar la respectiva factura y/o cuenta de cobro, el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor.

EL PROPONENTE deberá garantizar al MUNICIPIO el cambio de aquellos elementos objeto del contrato que presenten imperfecciones o que no cumplan las especificaciones técnicas establecidas; para dicho cambio, EL PROPONENTE tendrá un término de ocho (08) días hábiles, a partir de la fecha y hora de la solicitud de devolución o cambio, so pena de declarar el incumplimiento de las obligaciones del contratista y hacer efectiva las garantías exigidas en el contrato.

NOTA: El MUNICIPIO no reconocerá el valor de bienes o accesorios adicionales a los elementos solicitados por personas diferentes al supervisor del contrato o el responsable del apoyo a la supervisión (si es del caso), para el efecto deberán coordinar la entrega de los motocarros y de los vehículos sólo con las personas autorizadas por el contratista para tal efecto, de las cuales se deberá informar al Municipio después de haber sido adjudicado el contrato.

CONDICIONES DE TRASLADO DE LOS MOTOCARROS.

EL PROPONENTE asumirá por su cuenta y riesgo, sin costo alguno para EL MUNICIPIO, los gastos necesarios relacionados con el traslado y entrega efectiva del vehículo y los motocarros objeto del presente proceso contractual, garantizando de esta manera que los bienes muebles a comprar permanezcan indemnes.

CONDICIONES DE ENTREGA DEL SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT).

EL PROPONENTE deberá ofrecer al MUNICIPIO DE LA TEBAIDA por cada motocarro, el SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), de conformidad con el artículo 42 de la ley 769 de 2002, el cual consiste en una póliza que

deberá ser expedida por una aseguradora legalmente autorizada en Colombia para dicho ramo.

CONDICIÓN DE MATRÍCULA Y LEGALIZACIÓN.

EL PROPONENTE deberá ofrecer al MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, que realizará y asumirá por cuenta propia los gastos de matrícula y legalización de cada una de los motocarros objeto del presente contrato. La matrícula de los vehículos deberá realizarse en la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Tebaida y bajo el servicio particular.

GARANTÍA DEL SERVICIO POST VENTA.

EL PROPONENTE deberá entregar certificación expedida por el departamento técnico, del fabricante o importador, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de los repuestos para los vehículos ofertados por un tiempo mínimo de 10 años del concesionario de la misma marca ofrecida.

VERIFICACIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL FABRICANTE DE LOS BIENES.

Todos los proponentes deberán presentar adjunto a la propuesta los siguientes documentos:

a) Certificado de conformidad y/o de cumplimiento de normas nacionales para los elementos solicitados.

El proponente deberá anexar la ficha técnica del material de los ítems que la posean expedida por su fabricante, la cual debe señalar que el material cumple con las normas ICONTEC o normas internacionales establecidas para tal fin, conforme al Artículo 4°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993. La certificación debe expedirse de acuerdo con las exigencias señaladas en el Decreto 2269 de 1993 y decreto 3257 de 2008.

b) Garantía de calidad del fabricante de los bienes.

El proponente deberá adjuntar una carta del fabricante de los elementos en la cual se indique el tiempo ofrecido como garantía de calidad de los bienes. El tiempo ofrecido como garantía por parte del fabricante no podrá ser inferior a 6 meses.

c) Mediante anexo el oferente y/o proveedor se comprometen a cambiar los elementos defectuosos resultado de esta contratación en un periodo igual a un año a partir del recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

1.3 ASPECTOS REGULATORIO

A continuación se hace una referencia de las normas que resultan ser aplicables al proceso de contratación que se pretende adelantar, de conformidad con la descripción y consulta técnica realizada, además, de tomar como referencia otros procesos de contratación del Municipio de La Tebaida y entidades análogas.

LEY 80 DE 1993

Ley general de la Contratación Publica en Colombia

LEY 1150 DE 2007
Se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la contratación

DECRETO 1082 DEL 2015:
De la contratación estatal y la compras Públicas

2- ESTUDIO DE LA OFERTA:

Con el fin de conocer condiciones de posibles oferentes en el proceso se realiza una descripción de las empresas o personas que pueden participar en el proceso de contratación que se adelante.

A continuación se relacionan las empresas que podrían llegar a prestar el servicio en la región según la información obtenida del mercado regional,

SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A
km 15 via Pereira Cartago
PBX: 3139600
E-mail: Suzuki@suzuki.com.co

AUTECO
Calle 38 No. 24-26
Calarcá Quindio
TEL: 7423120
CEL: 3174025074

MOTO PREMIUM HONDA
Carrera 24 N° 35 - 08
Calarcá – Quindío
Tel: 7434304

YAMAHA DEL CAFÉ S.A.S
Carrera 19 No. 11 – 07
Armenia – Quindío
Tel: 3168344067

FANALCA
Calle 13# 31-A -80 Acopi,
Yumbo / Valle
Tel: (57) 602-4893131.

ALMACENES CREDIMOTOS
Av caracas 20-31 sur
Bogotá, D.C
Tel: (4) 8205168

No indica esta relación que estas sean las únicas empresas o personas para satisfacer nuestra necesidad, solo que en nuestra región son las que se han destacado en este servicio.

De acuerdo a las disposiciones de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 relacionada con las compras públicas, se adjunta Caracterización de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (Mi Pyme), registradas en las bases de datos de cámara de comercio de Armenia y del Quindío. (Actualizada al 31 de enero de 2022) a continuación se realiza un Muestreo de las mipymes que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas para la ejecución del objeto contractual de dicho proceso.

MATRICULA	RAZON SOCIAL	NIT	ACTIVIDAD
123576	AGUDELO GONZALEZ JOHN JAIRO	184655819	COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS
135137	PALACIO VELASQUEZ JAIRO ANDRES	890064344	COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS
152222	SUAREZ QUINCHIA MONICA ALEJANDRA	419562625	COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS
165639	ARANGO LOZANO MICHELL	10973928175	COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS
171359	CASTAÑEDA BARCO JHON FREDY	944062629	COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS.
174092	RUIZ ARIAS PEDRO PABLO	101187453	COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS
192780	RAMIREZ ESCOBAR ROGELIO	44641851	COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS.
220600	SERNA CARDONA YURI ANDREA	10882550188	COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS Y PUBLICIDAD
225105	LOZANO HUERTAS EDISON	10974048004	COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES

CRITERIOS DIFERENCIALES A FAVOR DE LAS MIPYMES: (*Articulo 2.2.1.2.4.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015. Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021)*

El Municipio de La Tebaida dando cumplimento a lo dispuesto en la normatividad precitada en el presente sub-título, y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del sector elaborado para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes Criterios diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las Mipymes Colombianas:

Es necesario indicar que la Entidad (Municipio de La Tebaida Quindío) a la fecha se encuentra obligada a gestionar sus procesos contractuales a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ello, a partir del 01 de abril del año 2.021 que se ha iniciado con la implementación del SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa Nro. 001 de fecha 10 de febrero del 2.021 (Anexo Nro. 1), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Púbica: *Colombia Compra Eficiente*, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia[1].

Debido a lo antes expuesto, la Entidad realizo ý público en dicha plataforma un Evento de Cotización por el termino de: TRES (3) DIAS HABILES, **Y NO SE OBTUVO RESPUESTA DE INTERESADOS, lo anterior se puede evidenciar consultando tal evento:**

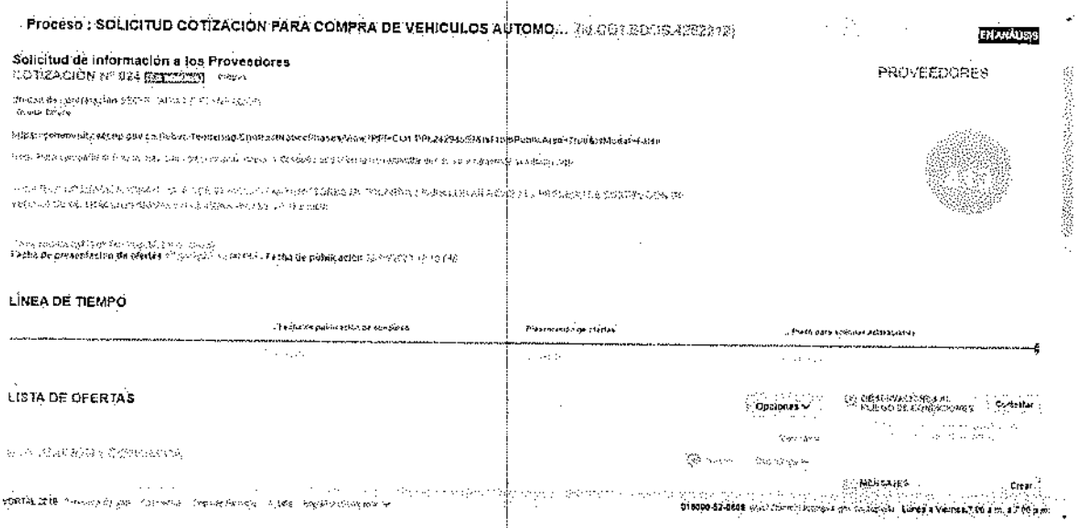
[1] Decreto-Ley 4170 del año 2.01, Articulo 2.

SECOP II

LINK:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4285647&isFromPublicArea=True&isModal=False

(id.CO1.BDOS.4282212)


Proceso : SOLICITUD COTIZACIÓN PARA COMPRA DE VEHICULOS AUTOMO... (id.CO1.BDOS.4282212)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

PROVEEDORES

LÍNEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

El Municipio ha realizado el Análisis del Sector Económico (Estudio de Mercado), consultando procesos históricos adelantados por el municipio, la situación económica del sector y las condiciones actuales del mercado, para lo cual se cotizó con personas naturales y/o jurídicas que tienen como actividad: las descritas en el objeto contractual, en virtud de dicho estudio, y conforme a las necesidades proyectadas por parte de la Entidad, se ha estimará el valor de los ítems o el valor total del contrato INCLUIDO IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato: SE RECIBIERON: DOS (02) COTIZACIONES, de las cuales se ha realizado su respectivo promedio en el Estudio del Sector Económico (Análisis del Mercado).

El Municipio de La Tebaida, consultó los precios del mercado y se calculó el presupuesto de la respectiva contratación, estableciendo que el valor señalado está acorde con la satisfacción de la necesidad planteada. Lo anterior permitió determinar un presupuesto oficial para la contratación de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($264.790.396 M/CTE.),** distribuidos así:

AVENTURA MOTORS

Valor Motocarro (Incluye Cabina) + Matricula Inicial (Incluye Condición Resolutoria) + SOAT

Valor Cotizado **$24.090.000**

AUTECO MOBILITY

Valor Motocarro (Incluye Cabina) + Matricula Inicial (Incluye Condición Resolutoria) + SOAT

Valor Cotizado **$24.053.708**

Promedio: Corresponde al valor de once motocarros, de acuerdo con el valor unitario señalado en las cotizaciones.

DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($264.790.396 M/CTE.)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN (DEPENDENCIA, RUBRO, RECURSO, PROYECTO)	VALOR
78101604 20102305	G.T.2.3.2.02.01.004.35.02.017.0023.4991203.1331	**DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($241.000.000)**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En atención a la naturaleza de los bienes a adquirir, los cuales tienen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, para la selección del contratista deberá adelantarse proceso de SUBASTA INVERSA, conforme lo señala el numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente:

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) En la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

A su vez el inciso sexto del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos *"Bienes* y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con

especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales O similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como y servicios homogéneos para su adquisición ya los se refiere literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 2007.

Teniendo en cuenta lo anterior y el análisis efectuado del portal Colombia Compra eficiente frente a los procesos adelantos por entidades Estatales para la compra de vehículos automotores, han sido considerados dichos elementos como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, debido a que son ofrecidos en el mercado de forma estándar, razón por la cual el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa. Los bienes para adquirir dentro del presente proceso pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

3- ESTUDIO DE LA DEMANDA:

OBJETO: "COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES "MOTOCARROS" PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA".

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de La Tebaida

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba, es de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa presentación y aprobación de la garantía única.

FORMA DE PAGO: UN (1) UNICO PAGO DE LA SIGUIENTE MANERA: Cuando hayan sido entregados el cien por ciento (100%) de los vehículos tipo motocarro objeto de la compra a los Supervisores) del Contrato. Lo anterior, previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro, acompañadas de la certificación del recibo a satisfacción expedida por parte del Supervisor(a) del contrato, dando cumplimiento a los demás requerimientos legales, teniendo en cuenta que dichos pagos quedan sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja).

Para hacer efectivos los pagos, el contratista debe: En caso de ser persona natural debe: presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario (Decreto-Ley 624 de 1989 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), acompañada de la planilla y recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). En caso de ser persona jurídica, deberá presentar certificación suscrita por parte del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, certificando el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses, siempre que este si obligado a ello, tales como: Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Cajas de Compensación Familiar, lo anterior de conformidad con las siguientes normas: El Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 50 de la Ley 789 del año 2.002 (parafiscales), el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.012, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019. Y el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez presentada la respectiva cuenta de cobro, el Municipio procederá a su cancelación dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación.

GRAVÁMENES: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar cumpliendo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo. Así mismo, se pone de presente que el Municipio realiza las siguientes exigencias impositivas:

ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION	Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 1.5% del valor total del pago.	**9.5%**
Estampilla Pro-Cultura: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	
Retención en la Fuente si no es declarante: 3.5% del valor total del pago. (Compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta). Retención en la Fuente si es declarante: 2.5% del valor total del pago. (Compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta).	**3.5%** **O** **2.5%**
Retención x IVA	**15% del IVA facturado**

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Identificación en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios: Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC): Sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial, el cual se puede consultar en la dirección web: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios:

Segmento	78000000 – Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	78100000 – Transporte de Correo y Carga
Clase	78101600 – Transporte de Carga por Ferrocarril
Código Producto	78101604 – Servicio de Transporte de Vehículos

Segmento	20000000 – Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos
Familia	20100000 – Maquinaria y equipo de minería y explotación de canteras
Clase	20102300 – Vehículos de servicio de minería subterránea
Código Producto	20102305 – Vehículos utilitarios

REQUISITOS FINANCIEROS:

Se indago en las plataformas de SIA OBSERVA Y SECOP procesos con objetos similares para estudiar los índices financieros que se requerían para las empresas de este sector, todos procesos de la presente vigencia.

De acuerdo al estudio mencionado con datos del mercado y para blindar al municipio de La Tebaida en aras de procurar que el contratista beneficiado garantice desde su condición financiera la ejecución del objeto del presente proceso y también buscando no afectar la pluralidad de oferentes, se recomienda la solicitud de los siguientes índices financieros:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La entidad realizará la verificación de la capacidad organizacional a través del RUP vigente, en donde se certifiquen los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente:

Rentabilidad del Patrimonio.

Utilidad operacional dividida por el patrimonio: Mayor o igual al **0.06**

Dónde:

RP= Rentabilidad del Patrimonio

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

Condición: Si RP ≥ **0.06**; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si RP <**0.06**; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales la relación patrimonial se calculará así:

RP= {∑UO/ ∑P}

Dónde:

RP= Rentabilidad del Patrimonio

UO = Utilidad Operacional del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad organizacional.

P = Patrimonio del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad organizacional.

Condición: Si RP ≥ **0.06**; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si RP <**0.06**; la propuesta se calificará NO HABILITADO

Rentabilidad del Activo.

Utilidad operacional dividida por el activo total: Mayor o igual al **0.04**

Dónde:

RA = Rentabilidad del Activo

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

Condición: Si R A ≥ **0.04**; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si R A <**0.04**; la propuesta se calificará NO HABILITADO

Para los consorcios y uniones temporales la relación patrimonial se calculará así:

RA= {∑UO/∑AT}

Dónde:

RA = Rentabilidad del Activo

UO = Utilidad Operacional del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad organizacional.

AT = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad organizacional.

Condición:

Si R A ≥ **0.04**; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si R A <**0.04**; la propuesta se calificará NO HABILITADO

CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación de la capacidad financiera se efectuará con base a la información contenida en el RUP, se realizará mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación, y el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.
Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

El MUNICIPIO LA TEBAIDA advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.

Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

NOTA: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuara con la información financiera de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Índice de Endeudamiento (Ne)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

NE = (PT/AT) = **65.80%**

Dónde:

N E = Nivel de Endeudamiento

P T = Pasivo Total

A T = Activo Total

Condición: Si N E ≤ **65.80%**; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si N E > **65.80%**; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \{\sum PT / \sum AT\}$$

Dónde:

N E = Nivel de Endeudamiento

P T = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

A T = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si N E ≤ **65.80%**; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si N E >**65.80%**; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Índice de Liquidez (L)

La Liquidez se determinará dividiendo en activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a **1.71**

L= (AC/ PC) >= **1.71**

Dónde:

L = Liquidez.

AC = Activo Corriente.

PC = Pasivo Corriente.

Condición: Si L ≤**1.71**; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si L≥ **1.71**; la propuesta se calificará HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales la Liquidez se calculará así:

L= (ΣAC/ ΣPC) >= **1.71**

Dónde:

L = Liquidez.

AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

P C = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si L <**1.71**; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si L≥**1.71**; la propuesta se calificará HABILITADO.

Razón de Cobertura de Intereses.

Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

Dónde: RCI = {UO/ GI} = **1.26**

RCI= Razón de cobertura de intereses

UO = Utilidad Operacional del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

GI = Gastos de Intereses del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición:

Si RCI ≥**1.26**; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si RCI <**1.26**; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales la relación patrimonial se calculará así:

RCI = {∑UO/ ∑GI}

Dónde:

RCI= Razón de cobertura de intereses

UO= Utilidad Operacional del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

GI= Gastos de Intereses del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición:

Si RCI ≥**1.26**, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si RCI <**1.26**, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	**>= 1.71**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	**<= 65.80%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**>= 1.26**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**>=0.06**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**>=0.04**

REFERENTES:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE ENVIGADO
PROCESO	ENV-11-30-0752-21_1
OBJETO	COMPRA DE MOTOS PARA EL COMPRA DE MOTOS PARA EL MUNICIPIO DE ENVIGADO
VALOR	$860.771.168
ÍNDICES FINANCIEROS	LIQUIDEZ >= 1.5 ENDEUDAMIENTO <=70% RAZÓN DE COBER. INTERE. >=1
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO >= 0.00 RENTABILIDAD DEL ACTIVO >=0.00

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2037136

ENTIDAD	SI-004-2021
PROCESO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA
OBJETO	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE PROPIEDAD Y/O COMODATO DEL MUNICIPIO DE MADRID
VALOR	$ 138.028.471
INDICES FINANCIEROS	ÍNDICE DE LIQUIDEZ>=1.5 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO <=70% RAZÓN COBER. INTERÉS >=1.1
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO >=0.05 RENTABILIDAD DEL ACTIVO >=0.04

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2014679

ENTIDAD	MUNICIPIO DE YOPAL

PROCESO	MYCA-STT-SAS-006-2021
OBJETO	FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "YOPAL CIUDAD SEGURA 2020-2023
VALOR	$ 44.819.312
INDICES FINANCIEROS	ÍNDICE DE LIQUIDEZ>=2.0 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO <=60% RAZÓN COBERR. INTERÉS >=2
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO >=0.09 RENTABILIDAD DEL ACTIVO >=0.07

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1910306

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
PROCESO	SASI-SGR-0008-2021
OBJETO	ADQUISICIÓN DE CUARENTA (40) MOTOCICLETAS Y VEINTE (20) CUATRIMOTOS, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD
VALOR	$ 4.211.844.520
INDICES FINANCIEROS	ÍNDICE DE LIQUIDEZ>=2.37 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO <=59% RAZÓN COBERR. INTERÉS >=1
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO >=0.12 RENTABILIDAD DEL ACTIVO >=0.04

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2009441

ENTIDAD	Alcaldia de Caicedonia
PROCESO	2021-198
OBJETO	Adquisición de 3 vehículos tipo motocicleta (1) para la inspección de policía para la aplicación de las medidas correctivas con el fin de implementar las 3 estrategias de la Política Publica de convivencia pacífica y (2) vehículos automotores tipo motocicleta para garantizar la movilidad de los organismos de Transito del Municipio de Caicedonia Valle
VALOR	$ 30.000.000
INDICES FINANCIEROS	ÍNDICE DE LIQUIDEZ>=1.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO <=70% RAZÓN COBER. INTERÉS >=1.2
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO >=0.03 RENTABILIDAD DEL ACTIVO >=0.03

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2130401

CATERINE ANDREA VANEGAS GONZÁLEZ
Directora Operativa de Desarrollo Turístico y Competitividad
Municipio de Tebaida.

Proyectó parte financiera: Mariana I. Salinas Cañas – Contratista Profesional DADT
Revisó y Aprobó: Dirección Administrativa Jurídica